

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de abril de 2011.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de abril de 2011:

- Pagarés a tres (3) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 5.000.000 de euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,495.
 - Interés marginal: 2,007%
 - Precio medio ponderado: 99,503.

Por otra parte, se declaran desiertas las subastas de pagarés en el resto de plazos convocados.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 28 noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el período comprendido entre el día 1 de mayo al 31 de julio de 2011.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se expone:

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecen de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo para la subsanación de tales errores o defectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución con base en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

II. Son de aplicación los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 6 de julio de 2011, publicada en el BOJA núm. 142, de 21 de julio, en la que se determinan para el ejer-

cio 2011 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, presentadas entre el período comprendido del 1 de mayo al 31 de julio 2011, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de estas ayudas, presentadas en la misma fecha, con indicación de las causas de exclusión, así como conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dicho listado, y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva. Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos, ambos listados quedarán expuestos en esta Delegación Provincial, pudiendo realizarse la consulta, además, a través de la web del empleado público de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra los listados definitivos de beneficiarios hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

a) El personal funcionario puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 28 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se corrigen errores detectados en las Resoluciones de 18 de octubre y de 7 de noviembre de 2011, por las que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 de enero al 28 de febrero, y del 1 de marzo al 30 de abril de 2011, respectivamente.

Advertido error en el Fundamento de Derecho 2.º de las Resoluciones de 18 de octubre de 2011 (BOJA núm. 219, de 8 de noviembre), y de 7 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 235,

de 30 de noviembre), por las que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 de enero al 28 de febrero, y del 1 de marzo al 30 de abril de 2011, respectivamente, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Donde dice: «... Resolución de 27 de enero de 2010, en la que se determina para el ejercicio 2010 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas...».

Debe decir: «... Resolución de 6 de julio de 2011, en la que se determina para el ejercicio 2011 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas...».

Almería, 7 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su XV edición.

El Jurado de la XV edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, integrado por la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en calidad de Presidente; la persona titular de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos; la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública; don Antonio Moreno Andrade, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; doña Concepción Barrero Rodríguez, Catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.; don Antonio Nieto Rivera, Secretario General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias; doña María José Escalona Cuaresma, Subdirectora de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla; doña Susana Corzo Fernández, Profesora Titular de Ciencia Política y de la Administración y Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada; don Manuel Navarro Atienza, Letrado Jefe del Área de Asuntos Consultivos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía; y por último, y en calidad de Secretaria, por la persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, ha emitido el siguiente fallo:

1.º Declarar desierto el Premio Blas Infante en la modalidad A.

2.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad B, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa al trabajo titulado «La potestad de desahucio administrativo», de don Miguel Ángel Ruiz López.

3.º Otorgar una mención especial en la modalidad B, dotada con 2.000 euros y diploma, al trabajo titulado «Principio de legalidad y ejercicio de la potestad administrativa sancionadora. En especial, la administración institucional y las corporaciones de derecho público», de doña Ana Belén Casares Marcos.

4.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad C, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, al trabajo titulado «Formación profesional para el empleo: aspectos fiscales», de doña M.ª Reyes Cabaleiro Mora.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base Séptima de la Resolución de 11 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la XV edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública (BOJA núm. 40, de 25 de febrero).

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

La Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras y efectuó la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2011.

Vistas las solicitudes presentadas al ámbito autonómico, atendiendo a la propuesta del Jurado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, ha resuelto:

Primero.

Conceder a los municipios que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta los premios «Educaciudad».

Segundo.

Denegar la solicitud de reconocimiento a los municipios relacionados en el Anexo II por los motivos que son citados en el mismo.

Tercero.

1. Las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

Año 2011	0.1.11.00.01.00.0900.463.04.54C
Año 2012	3.1.11.00.01.00.0900.46304.54C.2012

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá a dos años a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de concesión de la subvención.

Cuarto.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 20 de junio de 2011, se procederá a efectuar el pago, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen, en un primer pago en firme, con justificación diferida por un importe no superior al 75% y un segundo pago-liquidación una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada y mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente que haya señalado el municipio beneficiario. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la corporación municipal solicitante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 20 de junio de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará apli-